



RESOLUCIÓN No. 000173 DE 10 JUN. 2011

“Por la cual se Reconoce a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A. la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – LAS LAJAS (Ipiales), en la Modalidad de Pasajeros por Carretera”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 0995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 00980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 000164 de agosto 15 de 2002, le otorgó a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

CONTINUACION RESOLUCION 000173 No. 10 JUN. 2011

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 00811 de febrero 7 de 1992, modificada con la No. 000050 de noviembre 15 de 1995, y 001758 de mayo 7 de 2009, expedida por la Directora Liquidadora del extinto INTRA y Ministerio de Transporte, con las cuales se le adjudicó Rutas, a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., entre otras, tiene autorizada la siguientes Ruta:

RUTA: PASTO – LAS LAJAS (Ipiales) y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo A.

Saliendo de Pasto : Nueve (9) Horarios por sentido

Saliendo de Las Lajas : Nueve (9) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-001595-2 de abril 30 de 2010, complementado con los escritos radicados Nos. 003120-2 de julio 30, 003275-2 de agosto 6, 003353-2 de agosto 11, 003639-2 de agosto 30 y 005171-2 de diciembre 10 de 2010, solicita se le Reconozca la **Reestructuración de Horarios** en la Ruta que se relaciona a continuación, acogíendose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, la cual manifiesta tenerla autorizada en Origen-destino, únicamente su representada:

PASTO - LAS LAJAS (Punto en tránsito Ipiales)

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que efectivamente la Ruta antes citada, está autorizada únicamente a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., en consecuencia se procederá a reestructurar los Horarios solicitados.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Fabio Enrique Buitrago Romero, que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el Retén ubicado en el sector de Sagarán, durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, la siguiente conclusión:

No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
1	PASTO - LAS LAJAS	214,2	273,4	238,1	569,5	42%
	LAS LAJAS - PASTO	262,0	865,5			

CONTINUACION RESOLUCION **000173** No. **10 JUN. 2011**

Que la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., solicita se le reconozca la Reestructuración de los Horarios en esas Rutas, por un término de cinco (5) años; Esta solicitud, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar la Reestructuración de Horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S. A., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada, con los cuales únicamente continuará sirviendo la siguiente Ruta:

RUTA: PASTO – LAS LAJAS (Ipiales) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Automóvil)**
 Saliendo de Pasto : 11:20, 17:20.
 Saliendo de Las Lajas : 07:10, 10:40.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta pasajeros).**
 Saliendo de Pasto : 06:00, 06:30, 07:10, 08:45, 09:15, 09:45, 10:30, 12:20, 13:00, 13:45, 14:30, 15:00, 15:45, 16:20, 16:50.
 Saliendo de Las Lajas : 04:20, 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:40, 08:20, 09:00, 09:30, 11:30, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora Total** de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S. A., se mantiene idéntica a la fijada y vigente en la actualidad, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalada en el Artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., debe empezar a prestar el Servicio de Transporte la citada Ruta y únicamente en los Horarios reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A. para servir la Ruta relacionada en el artículo primero, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

CONTINUACION RESOLUCION **000173** No. **10 JUN. 2011**

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **10 JUN. 2011**

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Mayo 30 - 2011



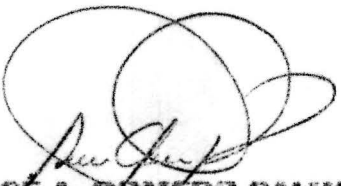
NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de junio de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.311.932 de Pupiales Nariño, Representante Legal de la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S. A., el contenido de la **Resolución No. 000173** de junio 10 de 2011, "Por la cual se Reconoce a las Empresas EXPRESO LAS LAJAS S. A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – LAS LAJAS (Ipiales), en la Modalidad de Pasajeros por Carretera."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


JOSE A. ROMERO GALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño


FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA
Gerente Empresa
EXPRESO LAS LAJAS S. A.